

**SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL
UNIDAD DE LINARES
HJE/ROH/363-2011**

**SOCIEDAD EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA
Y AGROINDUSTRIAL BLUE ANDES CHILE S.A.
RUT. N° 76.120.234-0**

**CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
RESOLUCION EX. N° 55 DE 02.06.2005**

TALCA, 29/08/2011

RES/ DRE07/EX. N° 5513/: VISTOS: La solicitud de fecha 11.08.2011, presentada por Don Luis Barros Edwards, Rut N°3.925.153-1, en representación de **SOCIEDAD EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y AGROINDUSTRIAL BLUE ANDES CHILE S.A., Rut 76.120.234-0**, con domicilio en Fundo La Rinconada S/N°, comuna de Linares, mediante la cual solicita que se le certifique la calidad de agente retenedor del IVA en la Comercialización de Berries, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 55 de 02.06.2005, modificada por Resolución Exenta N°58 del 19.05.2006 de este Servicio.

Con lo relacionado y

C O N S I D E R A N D O:

1° Que, de acuerdo al dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55 de 02.06.2005, se faculta al Director Regional para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de Fiscalización respectivo, dicte, si procede, una resolución en la que se dejara constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la autorización al recurrente para que detente la calidad de Agente Retenedor conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, mediante Informe N° 64, del 22.08.2011 emitido por el Departamento de Fiscalización Unidad de Linares, se señala que la recurrente cumple con los requisitos exigidos en la Resolución en comento, para detentar la calidad de Agente Retenedor.

3° Que, en el presente caso los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55 de 02.06.2005, certificase la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la Comercialización de Berries, a la contribuyente **SOCIEDAD EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y AGROINDUSTRIAL BLUE ANDES CHILE S.A., Rut 76.120.234-0**, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N° 55/2005, hará incurrir en infracciones al contribuyente retenedor, las que serán sancionadas de conformidad a los Artículos 97 y 109, según corresponda, del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**LUIS ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL(S)**

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE LINARES
- DEPTO. FISCALIZACION VII D.R. TALCA
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA VII D.R. TALCA
- SUB-DIRECCION FISCALIZACION (2)
- DOÑ LUIS BARRÓS EDWARDS EN REPRESENTACION DE SOCIEDAD EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y AGROINDUSTRIAL BLUE ANDES CHILE S.A.
FUNDO LA RINCONADA S/N°, COMUNA DE LINARES.

EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL**CONCEDE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR IVA EN LA COMERCIALIZACION DE BERRIES**

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por Resolución Exenta N° 5513, de fecha 29/08/2011, concede, a la contribuyente SOCIEDAD EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y AGROINDUSTRIAL BLUE ANDES CHILE S.A., Rut 76.120.234-0, a contar del día primero del mes siguiente, de la fecha de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en la COMERCIALIZACION DE BERRIES, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55/2005, de la Dirección Nacional.

LUIS ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

TALCA, 29/08/2011